

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Rincón de Soto (Logroño).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Rincón de Soto y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Logroño.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca, y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se nombra el Jurado que ha de discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León».

Ilmo. Sr.: Para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León» entre las obras presentadas al concurso, anunciado por Orden ministerial de 20 de octubre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre siguiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado:

Presidente: Doña Isabel Fonseca Ruiz, Directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Marcela de Juan, Presidente de la Asociación Profesional Española de Traductores e Interpretes.

Don Carlos María Álvarez Peña, Director de la Escuela Central de Idiomas.

Don Justo García Morales, Jefe de la Sección de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional.

Don Jaime Moll Roqueta, Director de la Biblioteca de la Real Academia Española.

Actuaria de Secretario, don Onésimo Arranz Arranz, Jefe de la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1971 por la que se dispone se expida el diploma de Podología a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1971 página 4042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación comprendida en el apartado primero, donde dice: «Vall Miralles, Rafael», debe decir: «Valls Miralles, Rafael».

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 25 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julio Boyano Esteban,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Julio Boyano Esteban contra la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 2 de septiembre de 1966, sobre diferencia de salarios, sin entrar en el fondo del asunto; sin hacer pronunciamiento expreso sobre costas.

An por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José Trujillo.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Agapito Blázquez Sanmartín y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Agapito Blázquez Sanmartín, don Eutiquio García de la Cruz, don Antonio Amor Martínez, don José Pelan Luengo, don Máximo Bordón Armellas, don Antonio Martínez Jiménez Tello, don Miguel Toledano del Campo, don Francisco Reyes García, don Nicolás Aranda Ruiz, don Luciano Najarin García, don Benigno Fernández Gómez, don Luis Hernández Barroso, don Luis Pérez Tabales, don Julián Victoriano Omedillo, don Benito Pérez Fernández, don Emilio Guerra Celemin, don Fidel Arias Rodríguez, don Saturnino Fernández Pina, don Cipriano González Hernández, don Inocencio Zapata Madrid, don Evaristo Hernández Matalanas, don Eustaquio Herranz Chirivite, don Enrique Calderón Bajo, don Luciano Herreros García, don José Guerrero González, don Benigno Martín Díaz, don Segundo García García, don José Luis Caballero García, don Andrés Rubio Miranda, don Rufio Arenas González, don Teodoro Rodríguez Mata, don Arsenio del Barrio Escarpa, don José Domínguez Salvador, don Román Blázquez López, don José Jiménez Muñoz, don José Ballester de Baño, don Manuel Pastor Zamarró y don Máximo Ortega Ramírez, y de la causa de inadmisibilidad por falta de legitimación activa, debemos confirmar y confirmamos la Resolución de la Dirección General del Trabajo de 29 de octubre de 1966 sobre pruebas de aptitud para ascenso de personal en la Empresa «El Aguila, S. A.», domiciliada en Madrid, contra la que se recurre por los demandantes, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autorizan los interruptores automáticos diferenciales marca «Cradys», de importación, para su empleo como limitadores de corriente.

De conformidad con los artículos 15, 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo